



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 129 - 2013-GR.CAJ/P



Cajamarca; 07 MAR 2013

### VISTO:

El Oficio N° 060-2013-GR.CAJ/DCRRPP de fecha 07 de marzo de 2013, con Registro MAD N° 945295; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el día 05 de marzo del presente año, se ha producido el fallecimiento del señor Hugo Rafael CHAVEZ FRIAS, Presidente de la República Bolivariana de Venezuela;

Que, el Presidente Hugo Rafael CHÁVEZ FRIAS dirigió los destinos de la hermana República Bolivariana de Venezuela desde el año 1999, consagrando su vida al desarrollo de dicho país, además, su gestión se ha transformado en un paradigma para América Latina, promoviendo y logrando la integración de los países del bloque Regional, habiendo sido un gran colaborador del desarrollo de los mismos.

Que, el Gobierno Regional de Cajamarca, recogiendo el profundo pesar que embarga a la República Bolivariana de Venezuela por tan sentida desaparición, desea honrar y exaltar la memoria del fallecido Jefe de Estado Venezolano, declarando Duelo Regional.

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, y con la Visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de Gerencia General Regional.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar **Duelo Regional**, los días 07, 08 y 09 de marzo de 2013, con motivo del fallecimiento y exequias del Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, don Hugo Rafael Chávez Frías, en mérito a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo de tres (03) días.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

